

CHACRAS DE CORIA, 7 de abril de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 7732/2025, en el cual se tramita la justificación de las inasistencias de la Dra. María Victoria SALOMON, docente de la Cátedra de Química Orgánica y Biológica, correspondiente al Departamento de Biomatemática y Fisicoquímica, con motivo de su viaje a la la Región de Cataluña (España), desde el UNO (1) y hasta el QUINCE (15) de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de su pedido se basa en la posibilidad de asistir y exponer sobre los resultados y conclusiones del proyecto denominado: "Desarrollo de un nuevo compost biofuncional para regenerar suelos degradados y mejorar el crecimiento de los cultivos", en el Seminario a realizarse en el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (IRTA) en Cataluña, España desde el 1 de abril al 15 de abril de este año 2025.

Que se adjunta la documentación correspondiente, así como el aval de la Dra. Daniela MORENO, Profesora Titular de la Cátedra Química Orgánica y Biológica.

Que, la Directora del Departamento de Biomatemática y Fisicoquímica, Lic. Alicia BEVAQUA otorga el aval a dicha participación y sugiere que la misma sea una licencia sin goce de haberes.

Que, según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, dicha solicitud, encuadra en lo dispuesto en la Ordenanza N° 47/2001-C.S. y el art. 50 del Anexo II Decreto Nacional N° 1246/2015.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias de la Dra. María Victoria SALOMON (CUIL N° 27-29373322-3 – Legajo Personal N° 30.378), **desde el UNO (1) y hasta el QUINCE (15) de abril de 2025**, sin goce de haberes, con motivo de su viaje a la Región de Cataluña (España), a fin de asistir y exponer sobre los resultados y

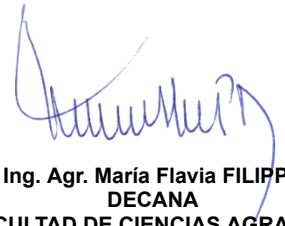
**RESOLUCIÓN N° 218/2025_ _ _ _**

conclusiones del proyecto denominado: "Desarrollo de un nuevo compost biofuncional para regenerar suelos degradados y mejorar el crecimiento de los cultivos", en el Seminario a realizarse en el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (IRTA), en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 47/2001-C.S. y el art. 50 del Anexo II Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese que el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° **218/2025** _ _ _ _
LJC.